

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 110013103051 2021 00429 00

Proceso: EXPROPIACIÓN

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Acatando lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia en proveído del 24 de septiembre de 2021, y revisado el escrito de demanda allegado por el extremo activo evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados en el artículo 90 del Código General del Proceso, en ese orden de ideas, se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- Alléguese constancia o certificación de mensaje de datos que acredite la remisión del poder por parte del poderdante al apoderado conforme lo normado en el Decreto 806 artículo 5°

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e3fb151e61a7fdf97ea7837a8a43068b0e25576cb5cc52f1fa77fb85302ad52

Documento generado en 27/10/2021 12:46:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>